

Consejos de la FIDH para llenar el “Formulario para la consulta de las opiniones y observaciones de las víctimas sobre reanudar la investigación en la Situación de Venezuela I”

I. Introducción e información preliminar

El 3 de noviembre del 2021, el Fiscal de la Corte Penal Internacional (“CPI” o “Corte”) abrió una investigación en la situación de Venezuela I. El 16 de abril de 2022, el Gobierno de Venezuela solicitó el aplazamiento de la investigación de la Fiscalía con el argumento de que actualmente – en Venezuela – se están llevando a cabo procesos penales que investigan los crímenes bajo competencia de la Corte. El 1 de noviembre del 2022, el Fiscal solicitó la Sala de Cuestiones Preliminares que autorizaran reanudar la investigación de Venezuela.

La solicitud del Fiscal se centra en **cuatro crímenes, a partir de abril de 2017**:

- **detención arbitraria** (“privación de libertad u otra privación grave de la libertad física en conformidad con el artículo 7(1)(e)”)
- **tortura**
- **violación y/o otras formas de violencia sexual**
- **persecución** por motivos políticos contra personas detenidas

Si bien la Fiscalía se centra en estos cuatro crímenes, a partir de 2017, es posible enviar información sobre crímenes ocurridos **a partir de 12 de febrero de 2014, incluyendo OTROS crímenes que no estén en esta lista, como por ejemplo ejecuciones (asesinatos), desapariciones forzadas y desplazamiento forzado.**

Para que la Fiscalía tenga competencia sobre crímenes en Venezuela, estos deben ocurrir **(1)** a partir del 12 de febrero de 2014; **(2)** ser crímenes cometidos por Venezolanos o en territorio Venezolano; **(3)** ser crímenes que formen parte del Estatuto de Roma, en Venezuela en particular crímenes de lesa humanidad. Los crímenes de lesa humanidad tienen un carácter organizado o conforme a una política de Estado, lo cual los diferencia de crímenes ordinarios.

En este contexto, el 18 de noviembre 2022 la Sala ordenó a la Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones, “**VPRS**” compilar las opiniones y observaciones de las víctimas con respecto a la solicitud del Fiscal de continuar las investigaciones. **VPRS compilará un resumen – el cual no incluirá nombres ni datos personales de las víctimas** – que será compartido con los jueces de la Sala de Cuestiones Preliminares y el estado de Venezuela, por ser parte del proceso.

Mediante este formulario VPRS recoge la opinión de víctimas, pero el hecho de entregar este formulario no significa que automáticamente las víctimas que entreguen este formulario formarán parte de un potencial caso futuro frente al a Corte Penal Internacional. Actualmente, seguimos en una **etapa preliminar** donde la Sala de Cuestiones Preliminares está decidiendo si el Fiscal puede o no seguir con su investigación. No existen actualmente casos abiertos contra perpetradores de Venezuela en la Corte ni casos en etapa de investigación o juicio.

II. Consejos generales para llenar el formulario

- **NO** es necesario incluir documentación (ej. expedientes), pero si su caso forma parte, por ejemplo, de un informe o mecanismos de Naciones Unidas, mecanismos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH”), u otros, puede copiar y pegar el enlace en la pregunta 6 o 12.
- Si es posible, puede enviar una traducción del formulario en inglés, lo cual facilitaría el trabajo de la Corte, pero es importante también adjuntar la copia original en español. Sin embargo, realizar una traducción **NO** es obligatorio.
- **NO** está obligado a trabajar con un abogado y/o organización para llenar el formulario, pero puede hacerlo si así lo desea. Para efectos de este proceso, la persona designada para “representar” a las víctimas (listada en la pregunta número 3), sólo será la persona que reciba notificaciones sobre este proceso por parte de la Corte. Sin embargo, ello no significa que este representante será su abogado/a en un futuro proceso o caso frente a la Corte.
- En casos de detención arbitraria, es importante narrar no sólo la detención (en la pregunta 6), si no también narrar por qué se violaron los derechos de la víctima en términos de acceso a la justicia en la pregunta 12 (por ejemplo, se les negó ver a un abogado, no hubo un juicio justo, etc). *Los elementos de la pregunta 12 se detallarán más a continuación.*

III. Parte A del formulario

A continuación, se darán comentarios en rojo para las preguntas específicas de la parte A del formulario.

1. Rellene la tabla siguiente con los datos personales de las víctimas que deseen participar en la consulta. **Incluir en la línea 1 la víctima principal (la persona detenida o víctima de tortura, asesinato, u otro crimen), y en las siguientes líneas las víctimas indirectas – familiares, incluyendo padres, hijos y/o hermanos y otros que deseen aparecer en el formulario. Lo mejor es que todas las víctimas indirectas relacionadas a una víctima principal se agrupen en un solo formulario.**
2. **¿Cuántas víctimas presentan este formulario? Aquí sumar el total de víctimas en la tabla 1 (la víctima principal y todas las víctimas indirectas (familiares)).**
3. **Información sobre la persona que representa a las víctimas. Aquí poner el nombre de la organización/abogado que lo apoya en llenar el formulario o, si no tiene, el nombre del familiar que está llenándolo. Se debe designar UNA persona principal que será el punto de contacto para la Corte.**
4. Si se presenta el formulario en nombre de un grupo de víctimas, describa brevemente el vínculo con las víctimas.
5. Si se presenta el formulario en nombre de un grupo de víctimas, ¿se presenta con el consentimiento de las víctimas mencionadas anteriormente? **Si usted como familiar o representante llena el formulario en nombre de varias víctimas indirectas, es importante tener el consentimiento de ellas y haberles consultado de antemano.**
6. **¿Qué le ocurrió a las víctimas? Describa brevemente los hechos que dieron lugar a los daños sufridos por las víctimas. Describir los hechos principales que llevaron a uno de los cuatro crímenes mencionados (detención arbitraria, tortura, violencia sexual o persecución política). También puede incluir otros crímenes, como asesinatos.**
7. **¿Dónde ocurrieron los hechos? Importante precisar el lugar lo más posible y mencionar que los hechos ocurrieron en el territorio de Venezuela. También importante – si fuera el caso – mencionar si ocurrieron en un lugar bajo control del gobierno venezolano (por ejemplo, una cárcel, un edificio del gobierno, etc).**
8. **¿Cuándo ocurrieron los hechos? Importante precisar las fechas lo más posible – en casos de detención, cuando inició y terminó la detención, o si la persona sigue detenida hasta el día de hoy. Si no recuerda el día exacto, incluir un mes y/o año.**
9. **¿Quién o quiénes creen las víctimas que son responsables por los daños que sufrieron? Si tiene conocimiento del perpetrador (con nombre y apellido), lo puede incluir. Si no, puede simplemente incluir el grupo de personas responsables (ejemplo: Policía Nacional Bolivariana). Si no conoce el grupo de personas responsables, pero tiene otros elementos que podrían identificar a los perpetradores (por ejemplo, como iban vestidos o si llevaban armas el día que se cometieron los crímenes), ello también se puede incluir. Si no tiene información sobre quiénes son los responsables, puede dejar esta pregunta en blanco.**
10. **Describa brevemente los daños que sufrieron las víctimas como resultado de la comisión de delitos de la competencia de la CPI. Aquí incluir no sólo los daños directos de la víctima principal (ejemplo: daños físicos por tortura), si no también todos los daños posteriores (traumas psicológicos o emocionales; pérdida de trabajo o estabilidad, etc). También incluir todos los daños**

de las víctimas indirectas (por ejemplo, trauma psicológico de un familiar, por el sufrimiento causado por el crimen).

III. Parte B del formulario

A continuación, se darán comentarios en rojo para las preguntas específicas de la parte B del formulario.

11. ¿Desean las víctimas que el Fiscal de la CPI reanude la investigación sobre la situación en Venezuela I? Si/No. ¿Por qué?

*****ESTA PREGUNTA ES IMPORTANTE PARA EXPLICAR POR QUÉ NO HAY JUSTICIA EN VENEZUELA, POR LO CUAL SE PIDE UNA INVESTIGACIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL*****

Los argumentos del Fiscal de la CPI a los cuales la Corte pide opinión se pueden dividir en tres partes, las cuales se detallan a continuación.

PARTE I. Se puede pensar o deducir de la actuación del sistema judicial Venezolano que se está tratando de **proteger a los perpetradores (en otras palabras, de no llevar a cabo una investigación seria o efectiva)** de los crímenes denunciados en la Parte A de este formulario ?

- Si la respuesta es sí, por qué ? Aquí puede incluir **elementos que demuestren que la investigación no es seria ni efectiva en su caso. Es importante dar ejemplos concretos.** Los elementos que menciona el Fiscal en su solicitud de investigar:
 - las personas a cargo de la investigación no actúan sobre pistas o para identificar posibles testigos, o no exploran líneas obvias y necesarias de investigación;
 - las personas a cargo de la investigación no toman declaraciones ni interrogan a los perpetradores, en particular a la policía y a los miembros de las las fuerzas de seguridad, a pesar de su presunta implicación;
 - la falta de investigación de altos mandos (por ejemplo, el jefe o superior de la persona que llevó a cabo el crimen);
 - las autoridades competentes no están coordinadas (ej. policías y fiscales);
 - hay inercia y retrasos graves en la puesta en marcha de investigaciones, aún cuando los familiares han denunciado la situación;
 - hubo un sobreesimiento en su caso sin explicación aparente;
 - el juez o fiscal sólo recopila información de las víctimas, pero no de los perpetradores;
 - desviación de las prácticas y procedimientos establecidos por ley;
 - intimidación o amenazas de víctimas, testigos o personal judicial;
 - en casos de tortura, violencia sexual y de género, y de personas que mueren bajo custodia o por causa del estado (por ejemplo, en un centro de detención, o personas que reciben disparos de policías en manifestaciones) es particularmente importante resaltar si no se realizan investigaciones en esos casos, a pesar de haber puesto denuncias o donde está claro que el estado tiene conocimiento del caso;
 - en casos de tortura, violación sexual y de género, y otros crímenes graves por parte de agentes estatales, importante resaltar si los hechos NO se calificaron legalmente como “tortura”, “violación”, etc, si no como “incidentes menores” u otra calificación no adecuada;
 - en casos de detención arbitraria, puede incluir aquí violaciones al debido proceso tales como falta de acceso a un abogado.

PARTE II. Existe una demora injustificada en su caso?

- Detallar, por ejemplo, cuanto tiempo ha pasado desde que puso la denuncia y si se ha iniciado o no una investigación a la fecha.
- Explicar causas de esta demora injustificada.

PARTE III. En el proceso, hay elementos que demuestren la **falta de independencia o imparcialidad** del proceso de la justicia ?

- Si la respuesta es sí, por que ? Aquí puede incluir **elementos que demuestren la falta de independencia o imparcialidad del poder judicial. Es importante dar ejemplos concretos.** Algunos de los elementos que menciona el Fiscal en su solicitud de investigar son:
 - la existencia de presión externa hacia jueces y/o fiscales encargados de su caso (por ejemplo, comentarios del poder ejecutivo – como el Presidente – u otros que claramente presionan a los jueces y/o fiscales de actuar de una forma u otra; esto puede incluir comentarios públicos o comentarios que se hayan dado en el curso de la audiencia);
 - cualquier elemento que sugiera que los jueces o fiscales no tenían realmente la libertad o independencia para investigar en su caso;
 - cuando un juez o fiscal hace públicamente comentarios que sugieren que ya ha formado una opinión sobre un caso antes de presidirlo;
 - si el juez o fiscal fue destituido o suspendido de forma ilegal o irregular durante su caso;
 - elementos que demuestren intimidación o acoso de jueces o fiscales que están investigando;
 - elementos que demuestren que el juez o fiscal en su caso recibió instrucciones de cómo resolver el caso antes que este revisara la evidencia;
 - si el fiscal cambió muchas veces durante el curso de la investigación del crimen;
 - la participación de jueces o fiscales en la comisión misma del crimen (por ejemplo, fiscales o jueces presentes en centros de detención, donde ocurren actos de tortura).

12. ¿Tienen las víctimas opiniones u observaciones adicionales que deseen comunicar a los Jueces en relación con la investigación de la situación en Venezuela I? Esta pregunta es una oportunidad para informar a la Corte de otras observaciones adicionales que pueda tener sobre este proceso en su caso en particular o de forma general. Por ejemplo, elementos que quiera indicar sobre la situación de la víctima o consejos y sugerencias que quiera expresar de forma general para la Corte.

13. ¿Tienen las víctimas razones para estar preocupadas por su seguridad y la de su familia, como resultado de sus interacciones con la Corte? Es importante responder a esta pregunta para que la Corte tenga información sobre las posibles situaciones de seguridad que existen en Venezuela.

14. ¿Consienten las víctimas transmitir la información contenida en este formulario al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para efectos de sus programas (Trust Fund for Victims, “TFV” por sus siglas en inglés)? El Fondo Fiduciario es el órgano que tiene facultad para proveer reparaciones a víctimas luego de una condena de un perpetrador por la Corte Penal Internacional. En Fondo también puede proveer asistencia, en algunos casos, a víctimas con necesidades urgentes previo a una condena.